



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICADO:

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 375/2018, de fecha 14 de noviembre de 2.018, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 14 de Noviembre de 2.018.

Considerando el Convenio firmado con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 08.11.2018, para "Mejora de instalación deportiva Campo de fútbol" por el cual se concede una subvención al Ayuntamiento de Grazales de 183.000,00 Euros

Considerando que de dicha subvención corresponden a la actuación "Instalación de césped artificial" el importe de 165.179,93 Euros, y el resto (17.820,07 €) para actuaciones complementarias, tal y como se recoge expresamente en el citado Convenio.

Considerando que al amparo de lo preceptuado en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es necesario efectuar transferencia de crédito desde la aplicación 341.61924 de Instalaciones deportivas (Convenio DPC) a la aplicación específica de Instalación de césped artificial Campo de Fútbol (341.61910) y que la modificación prevista no va a suponer incrementar el gasto global del presupuesto dado que se va a utilizar la figura de la transferencia de crédito entre distintas partidas presupuestarias, manteniéndose, por tanto, el mismo importe global y su nivelación inicial y contando por ello con la conformidad de la Intervención Municipal.

Considerando que la transferencia de crédito es entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto, siendo competencia de la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – transferencia de crédito nº: 15/2018 del Presupuesto General para 2.018, en los siguientes términos y sin suponer incrementar el gasto global del presupuesto municipal :

Transferencia de crédito negativa/minoración:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN TOTAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
341.61924	Instalaciones Deportivas Convenio Diputación	183.000,00	165.179,93	17.820,07

Transferencia de crédito positiva/incremento:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN TOTAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
341.61910	Césped artificial Campo de Fútbol	206.500,00	165.179,93	371.679,93

- **SEGUNDO.-** Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	MTaBu5Zeqio+q7hpIf2ycA==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/MTaBu5Zeqio+q7hpIf2ycA==	Página	1/1

